Recibí original en 5 fojas sin anexos Ivanhoe Ramírez.

Guadalajara, Jajisco p7 de noviembre de 2017.

1532 2017 Nov-8 19:23

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Presidente del Instituto Electoral
Y de Participación Ciudadana de Jalisco
PRESENTE.-

La suscrita Mtra: Erika Lizbeth Ramírez Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, personería que tengo debidamente acreditada ante este instituto electoral, respetuosamente comparezco y expongo:

Que en tiempo y forma por medio del presente escrito, doy cumplimiento con lo establecido en el artículo 229, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, que establece:

Artículo 229.

- 1. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables, este Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
- 2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere las fracciones I y II siguientes, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

PARTIDO VERDE JALISCO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ #72 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO



- I. Durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva;
- II. Durante los procesos electorales en que se renueve solamente a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la última semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva; y
- III. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.
- 3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda por ningún medio antes de la fecha de inicio de las precampañas. Una vez iniciadas las precampañas, la propaganda deberá indicar de manera fehaciente que ésta va dirigida a la militancia de su partido político. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.
- 4. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a las leyes aplicables y este Código les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional Electoral, a propuesta que realice el Instituto Electoral. Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.
- 5. Queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato, o en su caso con la cancelación de dicho registro. De comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el Instituto Electoral negará el registro legal del infractor.
- 6. Los procesos internos para selección de candidatos de los partidos políticos no podrán iniciar antes de la primera semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador; y no podrán iniciar

PARTIDO VERDE JALISCO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ #72 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO



antes de la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección cuando sólo se elijan diputados y munícipes.

7. El registro interno de precandidatos en los partidos políticos deberá cerrar en la segunda semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador y en la cuarta semana de diciembre del año previo al de la elección cuando solo se elijan diputados y munícipes.

Por lo que por este conducto le informo que con fundamento en los artículos 44, 46 fracción II y 47, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, acordó someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la selección de los candidatos que contenderán en los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito local a celebrarse durante el año 2018, en razón a lo anterior se comunica a esta autoridad el método para la selección de sus candidatos a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Jalisco.

Proceso Interno del Partido Verde Ecologista de México:

MÉTODO ELECCIONES LOCALES 2017-2018

- El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracciones II de los Estatutos del Partido.
- El proceso interno para la selección de candidatos a los cargos de elección popular de Gobernador, Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el día 24 de noviembre de 2017.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal y, en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente.
- El registro de aspirantes se celebrará durante el día 09 de diciembre de 2017, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria.

PARTIDO VERDE JALISCO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ #72 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO



- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará el 10 de diciembre de 2017 en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal, en su caso de conformidad al lugar donde realizo su registro, de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro.
- -El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será los días 11 y 12 de diciembre de 2017.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato el 13 de diciembre de 2017.
- Los aspirantes a candidatos a Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las cero horas del día que corresponda de acuerdo a la ley electoral local del estado, el 14 de diciembre de 2017 para Gobernador, y el 03 de enero de 2018 para Diputados y Ayuntamientos.
- Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos concluirán a las 24 horas del día que corresponda de acuerdo a la ley electoral local del estado, el 11 de febrero de 2018.
- De conformidad con el artículo 59 fracciones IV y V, de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos, se realizará por la Asamblea Estatal; si por causas de fuerza mayor no se pudiere llevar a cabo su realización, será en sesión del Consejo Político Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 fracción II y 59 fracción IV, el día 18 de febrero de 2018 para Gobernador, y el 03 de marzo de 2018 para Diputados y Ayuntamientos.
- Para dar cumplimiento y garantizar la paridad de género candidatos propietario y suplente de cada fórmula, deberán ser del mismo género.

 Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los

Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que con base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia sujetándose a lo siguiente:

-Solamente los aspirantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.

PARTIDO VERDE JALISCO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ #72 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO



- Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.
- Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en contra de los actos donde se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas, se presentarán ante la Comisión Estatal de Honor y Justicia a más tardar dentro de los tres días siguientes a la emisión del resultado.
- Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la emisión del resultado.
- De igual manera se aprueba que el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, sea quien evalué, apruebe y realice la postulación de aquellas candidaturas que quedasen desiertas, las suplencias, así como para realizar las sustituciones de candidatos que resulten necesarias por causas legales, urgente o de fuerza mayor, asimismo con fundamento en el artículo 18 fracción XII, de los Estatutos del Partido que se seleccione y postule como candidatos a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos, privilegiando en lo posible, la selección y postulación de militantes.
- -Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto por cada una de las leyes electorales locales.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente:

SOLICITO:

UNICO.- Se tenga al Partido Verde Ecologista de México, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de mérito.

AMOR JUSTICIA Y LIBERY

Sebostian Harnances M

ATENTAMEN

MTRA. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE JALISCO.

PARTIDO VERDE JALISCO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL JALISCO FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ #72 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO